

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - DDO: CLINICA ODONTOLOGICA PARRA - RAD: 2021-00070-00 - ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Duberney Restrepo <drestrepo@ltrabogados.com>

Vie 19/04/2024 10:13 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (213 KB)

24. Presentación de actualización liquidación. Clinica Odontologica Parra (2).pdf; image001.png;

No suele recibir correos electrónicos de drestrepo@ltrabogados.com. [Por qué esto es importante](#)

----- Forwarded message -----

De: **Duberney Restrepo** <drestrepo@ltrabogados.com>

Date: lun, 22 ene 2024 a las 7:59

Subject: Re: DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. - DDO: CLINICA ODONTOLOGICA PARRA - RAD: 2021-00070-00 - ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

To: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

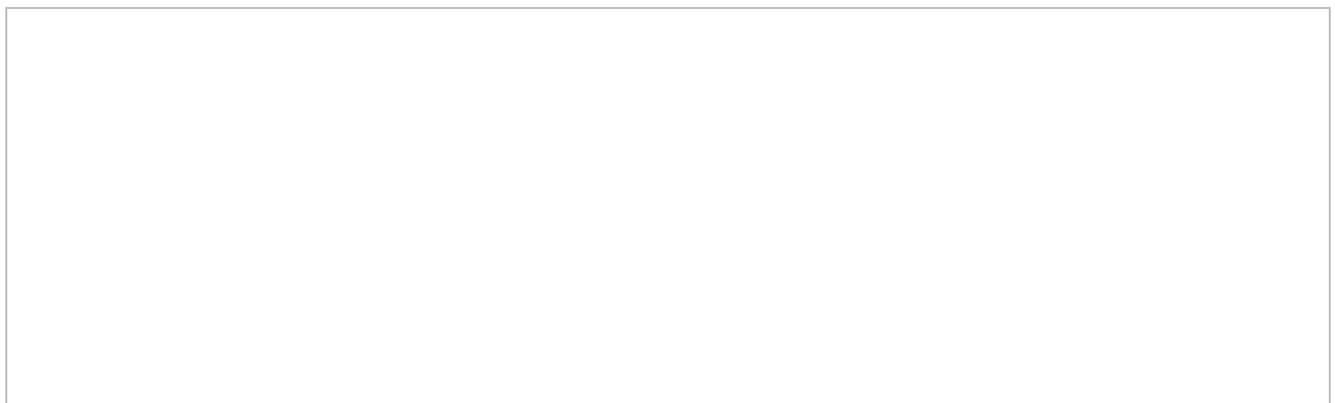
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E. S. D.

Referencia : **PROCESO EJECUTIVO**
Demandante : **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado : **CLINICA ODONTOLOGICA PARRA**
Radicación : **765203103004-2021-00070-00**

DUBERNEY RESTREPO VILLADA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'519,717 expedida en Ulloa (Valle), portador de la Tarjeta Profesional No. 126.382 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la persona jurídica denominada **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como obra en el expediente, conforme a lo preceptuado en el artículo 440 del Código General del Proceso procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito.

Cordialmente,



Este correo electrónico (incluidos los archivos adjuntos) está destinado solamente para el(los) destinatario(s) designado(s), y puede ser confidencial, no público, de propiedad y/o protegido por el secreto profesional de la relación abogado-cliente o otro privilegio de confidencialidad. La lectura, distribución, copia u otro uso no autorizado de esta comunicación está prohibida y puede ser ilegal. La recepción por cualquiera que no sea el(los) destinatario(s) previsto(s) no debe ser considerada como una renuncia de cualquier privilegio o protección de confidencialidad. Si usted no es el destinatario o si cree que ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente y borre todas las copias de su computador sin leer, guardar, imprimir, reenviar o utilizar de cualquier manera. Aunque se ha averiguado en cuanto a virus y otro software malicioso ("malware"), no garantizamos, representamos o certificamos de ninguna manera que esta comunicación es libre de

malware o potencialmente daños perjudiciales. Toda responsabilidad por cualquier pérdida, daño o lesión real o supuesta que surja de o que resulte en modo alguno de la recepción, la apertura o el uso de este correo electrónico está expresamente excluida.

This email (including any attachments) is intended for the designated recipient(s) only, and may be confidential, non-public, proprietary, and/or protected by the attorney-client or other privilege. Unauthorized reading, distribution, copying or other use of this communication is prohibited and may be unlawful. Receipt by anyone other than the intended recipient(s) should not be deemed a waiver of any privilege or protection. If you are not the intended recipient or if you believe that you have received this email in error, please notify the sender immediately and delete all copies from your computer system without reading, saving, printing, forwarding or using it in any manner. Although it has been checked for viruses and other malicious software ("malware"), we do not warrant, represent or guarantee in any way that this communication is free of malware or potentially damaging defects. All liability for any actual or alleged loss, damage, or injury arising out of or resulting in any way from the receipt, opening or use of this email is expressly disclaimed.

Señores
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
E. S. D.

Referencia : **PROCESO EJECUTIVO**
Demandante : **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado : **CLINICA ODONTOLOGICA PARRA**
Radicación : **765203103004-2021-00070-00**

DUBERNEY RESTREPO VILLADA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'519,717 expedida en Ulloa (Valle), portador de la Tarjeta Profesional No. 126.382 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la persona jurídica denominada **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como obra en el expediente, conforme a lo preceptuado en el artículo 440 del Código General del Proceso procedo a presentar la actualización de la liquidación del crédito en los siguientes términos:

- 1) De conformidad con la liquidación del crédito aprobada por el Despacho mediante Auto No. 837 calendarado el 29 de noviembre del 2022, con corte al 30 de noviembre del 2022, los valores adeudados por el demandado eran los siguientes:

La suma de \$124.143.984 concepto de capital.

La suma de \$16.453.213 por concepto de intereses corrientes.

La suma de \$49.720.558 por concepto de intereses moratorios.

- 2) Según lo anterior y con el objetivo de actualizar el monto de las obligaciones con fecha de corte al 31 de diciembre del 2023, los demandados adeudan:

La suma de \$ 124.143.984 concepto de capital.

La suma de \$16.453.213 por concepto de intereses corrientes.

La suma de \$49.720.558 por concepto de intereses moratorios al 30/11/2022.

La suma de \$57.810.673 por concepto de intereses moratorios causados desde el 01/12/2022 hasta el 31/12/2023.

LIQUIDADOR DE INTERESES				
CAPITAL	124.143.984,00			
AÑO	MES	T. E. A	I.M.E.A.	INTERESES
2022	DICIEMBRE	27,64%	41,46%	\$ 4.371.432,79
2023	ENERO	28,84%	43,26%	\$ 4.561.220,03
	FEBRERO	30,18%	45,27%	\$ 4.311.231,46
	MARZO	30,84%	46,26%	\$ 4.877.532,10
	ABRIL	31,39%	47,09%	\$ 4.804.372,18
	MAYO	30,27%	45,41%	\$ 4.787.383,16
	JUNIO	29,76%	44,64%	\$ 4.554.893,79
	JULIO	29,36%	44,04%	\$ 4.643.461,17
	AGOSTO	28,75%	43,13%	\$ 4.546.985,99
	SEPTIEMBRE	28,03%	42,05%	\$ 4.290.109,98
	OCTUBRE	26,53%	39,80%	\$ 4.195.879,59
	NOVIEMBRE	25,52%	38,28%	\$ 3.905.943,87
	DICIEMBRE	25,04%	37,56%	\$ 3.960.227,10
				\$ 57.810.673,22

Valor total de la liquidación del crédito es **\$ 248.128.428**

Del Señor Juez, Cordialmente



DUBERNEY RESTREPO VILLADA
C.C. No. 6'519.717 de Ulloa Valle.
T.P. 126.382 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No. 10. Se deja expresa constancia que hoy dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) siendo las 08:00 de la mañana, se fijó en la secretaria y en el portal web, como lugar público, acostumbrado y disponible, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandada de la **actualización de liquidación de crédito** que antecede efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana, del tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), empieza a correr el traslado a la parte demandada del término de tres (3) días hábiles, de la liquidación en mención, término que vence el siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 5:00 de la tarde.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Frank Tobar Vargas', written over a horizontal line.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario